

EL GERENTE GENERAL (e) DE ADINELSA, QUIEN ACTÚA COMO SECRETARIO DEL DIRECTORIO.

CERTIFICA:

QUE EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PARA SU CUMPLIMIENTO, CORRESPONDE AL ACUERDO N° 01-631-2023, ADOPTADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 631 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA QUE PARTICIPARON TODOS LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO:

SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES QUE REALICEN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, EN FORMA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Orden del Día 01:

Acuerdo N° 01-631-2023:

Aprobación de la Política Antisoborno.

Visto:

El Informe N° 148-2023-GG-Adinelsa de la Gerencia General, el Informe N° 00116-2023/GL de la Gerencia Legal; y,

Considerando

Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia Legal, como parte de la auditoría interna al proceso denominado Administración SIG para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, realizado por la empresa Avantia S.A.C., se ha detectado que durante la verificación de documentos la Política Antisoborno de Adinelsa, si bien es cierto ha sido aprobada por la Gerencia General, la misma debe ser aprobada por el Órgano de Gobierno, es decir por el Directorio, conforme lo señala la Norma ISO 37001 en su numeral 5.1.1. que precisa que cuando la organización cuente con un órgano de gobierno, dicho órgano debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno de la organización.

Que, la Norma ISO 37001 es un estándar internacional, que permite a las organizaciones implementar medidas para la prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno. Los Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS), forman parte de los planes de cumplimiento de las empresas y organizaciones y teniendo en cuenta que ADINELSA ya cuenta con un Modelo de Cumplimiento, se ha considerado que la implementación de la ISO 37001, ayudará a demostrar la eficacia de sus prácticas de prevención y control de la corrupción interna.

Que, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, resulta necesario elevar al Directorio la aprobación de la Política Antisoborno de Adinelsa.

Que, en ese sentido, como Política Antisoborno Adinelsa asume los siguientes compromisos:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización, y que las consecuencias de no cumplir con nuestra Política Antisoborno o que el personal que intente o realice estos actos de soborno pueden ser sancionados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas que se generen como consecuencia de los actos de soborno.

- Cumplir con los requisitos legales antisoborno aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas y denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa y garantizar la confidencialidad, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o represalias.
- Brindar el soporte adecuado para mantener la autoridad e independencia del responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, para la implementación y mantenimiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, además de lo indicado, cualquier miembro de Adinelsa, persona y/o entidad que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de la organización, está en la obligación de informar y/o reportar cualquier acto, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar el Sistema de Gestión Antisoborno, y pueda suponer un acto o conducta delictiva.

Que, con Informe N° 00116-2023-GL-ADINELSA se concluye que resulta necesario que la Política Antisoborno de Adinelsa sea elevada al Directorio para su respectiva aprobación, cuyo contenido luego de su revisión durante la auditoría interna para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno - ISO 37001:2006 no ha sido observada por la empresa Avantia S.A.C y que se precise que el Responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, cuya función recae en el Gerente Legal debe tener acceso directo y rápido al Órgano de Gobierno el cual es conformado por el Directorio.

Estando a lo manifestado en las consideraciones precedentes, y con la conformidad de la Gerencia General;

El Directorio acordó por unanimidad:

Primero. – Aprobar la Política Antisoborno de Adinelsa elevada por la Gerencia General que se adjunta al presente acuerdo como Anexo.

Segundo. – Precisar que el responsable de la Función de Cumplimiento, cuya función ejerce el Gerente Legal, tiene acceso directo y rápido al Órgano de Gobierno el cual es conformado por el Directorio.


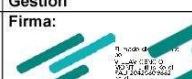

Tercero. – Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura previa y aprobación de Acta, para su inmediata implementación.

Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa
Gerente General (e)

ANEXO

	POLÍTICA	Código:	E1.2.4-PO01
		Versión:	01
	POLITICA ANTISOBORNO	Clasificación:	Uso publico
		Fecha:	12/06/2023
		Página:	1 de 4

POLÍTICA ANTISOBORNO


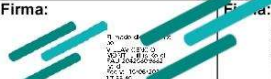

Elaborado por:	Revisado por:	Homologado por:	Aprobado por:
Juan Leonardo Quintana Portal Responsable de la Función de Cumplimiento	Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General	Julius Villavicencio Monti Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General
Firma:  Firmado digitalmente por: QUINTERANA PORTAL, Juan Documento FAU 20425809882 pdf Fecha: 15/06/2023 17:11:14	NO APLICA	Firma:  Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI, Julius Documento FAU 20425809882 pdf Fecha: 15/06/2023 17:11:45	Firma:  Firmado digitalmente por: SUAREZ MENDOZA Eloy Manuel FAU 20425809882 hard Fecha: 16/06/2023 08:30:25

Una vez impreso, compartido o descargado este documento se convierte en **copia no controlada** y una vez concluido su uso estos deberán ser eliminados. Verificar su vigencia en el repositorio.

	POLÍTICA	Código:	E1.2.4-PO01
		Versión:	01
	POLITICA ANTISOBORNO	Clasificación:	Uso publico
		Fecha:	12/06/2023
		Página:	2 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

Autor	Descripción del cambio	Versión	Fecha de aprobación
Responsable de la Función de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración inicial del documento. 	00	09.09.2022
Responsable de la Función de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se agrego la última línea en la primera viñeta. Se actualizó la segunda línea "para la implementación y el mantenimiento eficaz", en la cuarta viñeta. En la última viñeta se actualizó "Mejorar continuamente el...". 	01	Según firma digital

Elaborado por: Juan Leonardo Quintana Portal Responsable de la Función de Cumplimiento	Revisado por: Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General	Homologado por: Julius Villavicencio Monti Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General
Firma:  Firmado digitalmente por: QUINTANA, JUAN LEONARDO Leído: FAU_20425609832 Fecha: 15/06/2023 17:11:14	NO APLICA	Firma:  Firmado digitalmente por: MONTI, JULIUS VILLAVICENCIO Leído: FAU_20425609832 Fecha: 15/06/2023 17:13:40	Firma:  Firmado digitalmente por: SUAREZ MENDOZA Eloy Manuel FAU_20425609832 hard Fecha: 16/06/2023 08:30:25

Una vez impreso, compartido o descargado este documento se convierte en copia no controlada y una vez concluido su uso estos deberán ser eliminados. Verificar su vigencia en el repositorio.

	POLÍTICA	Código:	E1.2.4-PO01
		Versión:	01
	POLITICA ANTISOBORNO	Clasificación:	Uso publico
		Fecha:	12/06/2023
		Página:	3 de 4

OBJETIVO

Dar a conocer los compromisos de la organización ante el Sistema de Gestión Antisoborno y que estos proporcionen un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno definidos por **ADINELSA**.

ALCANCE

Aplica a todos las áreas, colaboradores, parte interesada pertinente y socio de negocio que formen parte o brinden servicios a la empresa.

POLITICA ANTISOBORNO

ADINELSA, organización dedicada a la administración de bienes e infraestructura eléctrica rural construida por el Estado. Por ello orientamos nuestros recursos hacia una gestión eficiente y transparente, prohibiendo el soborno en cualquier forma.

En este sentido, **ADINELSA**, ha implementado un sistema de gestión antisoborno y asume los siguientes compromisos:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización, y que las consecuencias de no cumplir con nuestra Política Antisoborno o que el personal que intente o realice estos actos de soborno pueden ser sancionados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas que se generen como consecuencia de los actos de soborno.
- Cumplir con los requisitos legales antisoborno aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa y garantizar la confidencialidad, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o represalias.
- Brindar el soporte adecuado para mantener la autoridad e independencia del Responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, para la implementación y el mantenimiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.

Cualquier miembro de **ADINELSA**, persona y/o entidad que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, está en la obligación de informar y/o reportar cualquier acto,




Elaborado por: Juan Leonardo Quintana Portal Responsable de la Función de Cumplimiento	Revisado por: Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General	Homologado por: Julius Villavicencio Monti Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General
Firma:  Firmado digitalmente por: JUAN LEONARDO QUINTANA Correo: FAU.20425609832@adinelsa.com.pe Fecha: 15/06/2023 17:11:14	NO APLICA	Firma:  Firmado digitalmente por: JULIUS VILLAVICENCIO MONTI Correo: FAU.20425609832@adinelsa.com.pe Fecha: 15/06/2023 17:13:40	Firma:  Firmado digitalmente por: SUAREZ MENDOZA Eloy Manuel FAU.20425609832@adinelsa.com.pe Fecha: 16/06/2023 08:30:25

Una vez impreso, compartido o descargado este documento se convierte en **copia no controlada** y una vez concluido su uso estos deberán ser eliminados. Verificar su vigencia en el repositorio.

	POLÍTICA	Código:	E1.2.4-PO01
		Versión:	01
	POLITICA ANTISOBORNO	Clasificación:	Uso publico
		Fecha:	12/06/2023
		Página:	4 de 4

conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar nuestro Sistema de Gestión Antisoborno, y pueda suponer un acto o conducta delictiva.

En **ADINELSA**, la Alta Dirección, el responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno y el Órgano de Gobierno; asumimos el compromiso de garantizar el liderazgo en toda la organización, en el cumplimiento voluntario del Sistema de Gestión Antisoborno de nuestra organización.

Elaborado por:	Revisado por:	Homologado por:	Aprobado por:
Juan Leonardo Quintana Portal Responsable de la Función de Cumplimiento	Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General	Julius Villavicencio Monti Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Eloy Manuel Suarez Mendoza Gerente General
Firma:  <small>Firmado digitalmente por: QUINTANA PORTAL Juan Generado por: 20425819832 Fecha: 15/06/2023 17:11:14</small>	NO APLICA	Firma:  <small>Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI Julius Generado por: 20425819832 Fecha: 15/06/2023 17:13:42</small>	Firma:  <small>Firmado digitalmente por: SUAREZ MENDOZA Eloy Manuel FAU 20425819832 hard Fecha: 16/06/2023 08:30:25</small>

Una vez impreso, compartido o descargado este documento se convierte en copia no controlada y una vez concluido su uso estos deberán ser eliminados. Verificar su vigencia en el repositorio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8F7w3py3S1vrXAhmq9YHRZVFioptgpmBjY123pp2zdGq8m3%2FFdk%2Bg0sg%3D>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GHxnF%2Fg3PCqMc1eXC8tXS1imaCsrGSwo9hYGCIIJ2kYFOhg3q5Y5GU1A%3D%3D>